

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 18/2008

Creación de un régimen de pasantías laborales para el personal encarcelado o liberado, designado conforme a lo establecido en la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario, para cumplir tareas como peones en la Dirección de Limpieza, etc.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º. Créase un régimen de pasantías laborales, por las cuales personal encarcelado o liberado, designado conforme a la normativa contenida en el Artículo 13 de la Ley N° 17.897 y régimen establecido en su Decreto reglamentario N° 225/006, cumplirá trabajos en la Intendencia de Colonia, Dirección de Limpieza, en calidad de peones, por un sueldo mínimo nacional mensual.

Artículo 2º. Se dará prioridad para conceder las pasantías a personas encarceladas oriundas del Departamento con hijos menores o incapaces a cargo.

Artículo 3º. Dichas pasantías que serán en total diez, tendrán un plazo máximo de duración por pasante de seis meses, rotándose el personal encarcelado o liberado que cumple los trabajos designados, al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 4º. La reglamentación de las condiciones del trabajo a efectuarse de acuerdo a los artículos precedentes, será efectuada por el Ejecutivo Comunal.

Artículo 5º. Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veinticinco de julio de dos mil ocho.

Prof. ABEL VANNI,
1er. Vicepresidente.

NELSON OYOLA,
Secretario General.